

E. MIRET MAGDA LENA

La Iglesia, desde León XIII hasta Pablo VI, mantiene el pluralismo político y social de los católicos como una doctrina propia de su enseñanza básica. Pablo VI resumió esta constante enseñanza con esta lapidaria frase: "Una misma fe cristiana puede conducir a compromisos diferentes" (Octogésima Adveniens).

Esto es en lo que se refiere al mundo, pero en lo religioso pasa igual: hay diferentes maneras legítimas de entender y reflexionar sobre nuestra fe cristiana. Juan XXIII lo proclamó con su discurso de inauguración del Concilio Vaticano II: "La sustancia del depósito de la fe —dijo— es una cosa..., y otra la manera como se expresa". Y, siguiendo esta enseñanza del Papa Roncalli, el Concilio subrayó este mismo derecho de los cristianos a interpretar de distinta forma "su liturgia, su disciplina eclesial y su patrimonio espiritual", de tal modo que las iglesias particulares o grupos cristianos de los diferentes países, "gozan de igual dignidad, de manera que ninguna de ellas aventaja a las demás" (Decreto sobre Iglesias Orientales).

Este pluralismo teológico, espiritual y moral acaba de ser afirmado por la Comisión Teológica Internacional, que ha publicado el 5 de mayo, en Roma, quince proposiciones que deben de ser guía y norte de los católicos en el problema de la fe y del pluralismo religioso.

La primera cosa importantísima de este documento es la de afirmar claramente que la fe no se manifiesta en forma inmovilista, sino que tiene un "dinamismo" que impide que se la confunda con una filosofía o con un esquema totalmente acabado e inmóvil. "La fe no es una filosofía, sino que imprime una dirección al pensamiento".

Por eso, los creyentes tienen el derecho y el deber de volver a pensar siempre las expresiones intelectuales o de vida que hasta ahora se han dado de su propia fe. La razón la dice esta Comisión Teológica, y es doble: 1) "A causa de su carácter universal"; 2) "Por el carácter misionero de la fe cristiana". Si es para todos los hombres, todos los países y todas las culturas no podemos jamás olvidarnos que una expresión concreta de la fe, de las costumbres religiosas y de la moral está influida por la mentalidad particular de quien la vive y expresa, y tiene que ser mejorada, perfeccionada y adaptada para no violar esa riqueza dinámica y universal de la fe cristiana. Eso hace que "las palabras reveladas por Dios deben ser cada vez repensadas, reformuladas y vividas de nuevo en el interior de cada cultura humana". Porque, de no hacerlo así, el Evangelio quedaría raquítico y no podría aportar una palabra vital a las cuestiones de cada ser humano, de cada grupo humano y de cada cultura humana. Esta transformación constante, esta adaptación necesaria, esta libertad de realizar este esfuerzo de repensar y reformular nuestra creencia, debemos hacerla obligatoriamente "si se quiere que aporte una respuesta verdadera a las cuestiones que están en la raíz del corazón de todo ser humano".

Y esto no se refiere solamente a la teología, que el Concilio reconoce que debe ser expresada pluralmente, como lo dijo también Juan XXIII, sino que todos en la Iglesia de-

ben observar la debida libertad, tanto en las diversas formas de vida espiritual y de disciplina como en la diversidad de ritos litúrgicos, e incluso en la elaboración teológica de la verdad revelada" (Decreto sobre Ecumenismo).

Ahora, esta Comisión Internacional, nombrada oficialmente por la Santa Sede, repite lo mismo, insistiendo en esta renovación que deben hacer los creyentes en la expresión de su pensamiento, pero también de "la oración, el culto y la vida cotidiana del pueblo de Dios". Así es como únicamente "el Evangelio de Cristo conduce cada cultura hacia su plenitud".

EL DERECHO A DISSENTIR

Por eso, cuando decimos que no nos gusta la devoción a la Virgen de Fátima, o determinadas manifestaciones marianas, o las revelaciones privadas a los Santos, o la manera de entender determinadas costumbres religiosas, porque nos parecen anacrónicas y en contradicción con nuestra cultura actual, ejercitamos este necesario pluralismo en la expresión de nuestra fe.

El cardenal Roy, presidente de la Comisión Pontificia Justicia y Paz, acaba de publicar uno de los documentos más importantes de estos tiempos, para conmemorar los diez años de la encíclica de Juan XXIII, *Pacem in Terris*. A este documento he aludido ya en otro artículo, pero ahora quiero fijarme fundamentalmente en el comentario que hace sobre el sentido y el método de esa encíclica del Papa Juan. Para la Iglesia de hoy, esta encíclica supone el gran avance de "que los derechos del hombre son el fundamento de la paz". Y este planteamiento de los derechos del hombre es básico no sólo para la paz, sino para todo lo que afecte al hombre mismo, porque tales derechos son "inviolables, inalienables". Y si esto es así, tendrán que aplicarse no sólo a la sociedad civil, sino también a todo grupo humano, como es también la Iglesia. Y en ella estos derechos humanos, que se van descubriendo en nuestro siglo principalmente, tienen que ser norma de su conducta y estructura. No se concibe ya en el pensamiento del catolicismo que se pueda hablar de derechos humanos para la sociedad civil y no se hable de estos mismos derechos de los creyentes en la sociedad eclesial.

El documento pontificio citado afirma también una nueva cosa: "el derecho a disenter". Y hace lo mismo que Juan XXIII: lo aplica a la sociedad civil. Pero tratándose de un derecho básico, igualmente hay que aplicarlo a la sociedad eclesial como consecuencia obligada del pluralismo legítimo en la expresión de la fe que tienen los católicos en cualquier plano del pensamiento, de la oración, de la práctica religiosa y de la moral.

El cardenal Roy define este disenterimiento como algo más que un derecho, porque subraya que es además un deber respecto a toda sociedad en la que entren hombres. Este "disenterimiento social" se debe producir como "un derecho determinado por un abuso de poder físico o ideológico, como la resistencia moral

a una opresión injusta y calificada, como es la intolerancia religiosa, moral, cívica y racial".

Si la Iglesia invoca en este documento la "objección de conciencia" como un desarrollo de este derecho al disenterimiento en el plano civil, nuestros clásicos lo extendieron también a la Iglesia en la teología que estructuraron en el siglo XVI. Y por eso, el teólogo de Salamanca, Domingo de Soto, afirma que lo que es de derecho natural y de gentes, no se puede negar a las cosas eclesialísticas: "No se puede negar..., la facultad de resistir a la tiranía, aunque se trate de cosas eclesialísticas" (Domingo de Soto. In IV Sent.). Estamos en el extremo más radical del conflicto posible dentro de la Iglesia, que supone el tener que acudir —por coherencia consigo mismo— a la "objección de conciencia", igual que ha hecho recientemente el padre Díez Alegría, S. J., con su último libro.

Pero sin llegar a tanto nos encontramos normalmente con la necesidad del diálogo y de la expresión de posturas de pensamiento o de vida plurales, y por tanto con la libertad de expresión dentro de la propia Iglesia, como un derecho y un deber. Así lo señaló el documento "Comunión y progreso", publicado por la Santa Sede en 1971. En él se afirma que "la Iglesia es un cuerpo vivo", y por eso mismo "necesita de la opinión pública para mantener el diálogo entre sus propios miembros, sólo así prosperará su pensamiento y actividad". Y recordando un célebre discurso de Pío XII, continúa diciendo que a la Iglesia "le faltaría algo en su vida si careciera de opinión pública" (A. A. S. XVII, 1950, página 256). Además, la culpa, si esto no ocurriera, no sólo es de los "fieles", sino también de los "pastores", de tal modo que la autoridad lo que tiene que hacer es fomentar que el intercambio de opiniones en la Iglesia "se realice con libertad de pensamiento y expresión". Por tanto, no se diga que solamente hay libertad de investigar en la doctrina o en las costumbres religiosas católicas, sino también de expresarlo. "Los católicos, aun debiendo estar todos atentos a seguir el Magisterio, pueden y deben investigar libremente, para llegar a interpretar más profundamente las verdades reveladas, a fin de que éstas se expongan mejor a una sociedad múltiple y cambiante". Y lejos de pensar que esto es malo, dice la Santa Sede, que "esta libertad de expresión en la Iglesia, lejos de dañar su coherencia y unidad, pueden favorecer su concordia y coincidencia por el libre intercambio de la opinión pública".

Todos tenemos derecho a "una diversidad de vocaciones y de preferencias personales en la manera de abordar el misterio cristiano y de vivirlo" (Comisión Teológica Internacional).

Y si el derecho al disenterimiento lo proclama la Iglesia hoy como un derecho humano descubierto en nuestro tiempo, empieza a verse con claridad que debe manifestarse un pluralismo de pensamiento, de costumbres, de normas y de ritos, según los anhelos de nuestra cultura actual, ya que esto no perjudica a la fe porque ésta es algo que solamente "imprime una dirección al pensamiento", sin paralizarlo ni esquematizarlo en una época ya pasada, o en unas costumbres religiosas que no aceptamos y que tenemos el derecho a disenter de ellas.